



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Zabdi Amisadai Romero Velázquez

*Nombre del tema: “UNIDAD I” Antecedentes de la legislación laboral.
“UNIDAD II” Relaciones individuales del trabajo.*

Nombre de la Materia: Ética Y Legislación

Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández Cruz.

Nombre de la Licenciatura: Lic. Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: Noveno cuatrimestre.

Pichucalco, Chiapas a 24 de mayo de 2022.

INTRODUCCIÓN

En este ensayo vamos a ver la relación del empleado y el jefe o patrón inmediato y la relación que hay, también se verá el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada, de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.

En las denominaciones veremos los derechos que tiene una persona que labora en una dependencia ya sea pública o privada, sus derechos como obrero, laboral, social y el derecho social; ya que cada uno de estos se tienen que respetar por ambas partes para que haya un ambiente laboral por ambas partes como de la empresa como el de la mano obrera.

Hablar de Relaciones individuales del trabajo, es hablar de varios temas como son los contratos y la duración que tiene cada uno de estos ya que cada uno es distinto por ejemplo hay contratos colectivos e individuales, también hay contratos indefinidos que son los más comunes en las dependencias particulares, desafortunadamente ya no se puede crear antigüedad como antes, pero es parte de las estrategias internas de las empresas.

La Legislación Laboral Y Las Relaciones Individuales

Cada uno de nosotros tenemos necesidades y muchas veces las cubrimos monetariamente, este activo peculiarmente lo adquirimos trabajando o laborando y de ellos obtenemos el dinero, cada uno de estos trabajo se divide en profesiones u oficios, cada una de ella tienen un precio distinto y horas laborable también distintas. “Derecho Del Trabajo es un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones; buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, éstas leyes son de orden público. El trabajo es un contrato de sociedad, pero pierden de vista que el derecho del trabajo no es un derecho económico sino, básicamente, un instrumento jurídico que contempla al hombre como tal e intenta protegerlo en su vida, en su dignidad y en su salud.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 10)

Como ya habíamos mencionado el derecho del trabajo comprende normas jurídicas que rigen las relaciones entre el propietario de los medios de producción o patrón, y aquella persona por el pago de un salario desarrolla un actividad manual o intelectual subordinada al primero “Con base en esto se podría distinguir que el trabajo es un contrato de sociedad para la prestación de servicios, no es artículo de comercio, por lo que debe de estar basado en reglas que aseguren los beneficios circunstanciales a la libertad mediante la justicia social, mediante normas jurídicas que establezcan las relaciones entre patrón y trabajador; y producir un equilibrio para la igualdad de las personas.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 11)

Es importante recordar que el hombre desde tiempo inmemorable ha trabajado para conseguir la alimentación de él y de sus seres queridos, la teología decreta que el hombre deberá obtener el alimento con el sudor de su frente, es importante entender que hay oficios y profesiones con la cual el hombre ha obtenido su comodidad. “El trabajo es tan antiguo como la humanidad, es tan antiguo como el comer, pero lo que ya no es tan antiguo es el Derecho laboral. Ya lo puso escrito la Biblia: Vivirás con el sudor de tu frente, no con el sudor del de en frente, Y los humanos desde el albor de los tiempos han trabajado y mucho todo el sustento, la alimentación, el fuego, las herramientas. Todo debía conseguirse mediante el esfuerzo del trabajo. Pero el ser humano se caracteriza por utilizar su intelecto más que la fuerza física.” (SAENZ, 2008., pág. 13)

La evolución del trabajo se representa a través de nuevos modelos laborales que se están incorporando poco a poco en la sociedad. Como personalización y rediseño del puesto del trabajo para una mayor adaptación a la persona y su singularidad. “Las bases de la estructura del trabajo provienen de referencias antiguas como el código Hammurabi y la Biblia, pero es en los siglos XIX y XX cuando aparecen las leyes que buscaban la protección de los trabajadores a causa del cambio de taller a las fábricas en Europa, lo que propició el inicio y la formación del movimiento obrero y la rebelión del pensamiento.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 15)

El derecho laboral es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón; el contrato de trabajo; las condiciones de trabajo tales como la jornada laboral, el salario, los días de descanso, las vacaciones, entre otras; las formas de terminación de la relación laboral. “El nacimiento y el desarrollo del derecho del trabajo tiene las siguientes etapas: la heroica, que cubre la primera mitad del siglo XIX en las que se da la lucha por el reconocimiento de las libertades de coalición y asociación sindical; la de tolerancia, que se distingue por permitirse la libertad de asociación, pero sin reconocimiento legal y sin la obligación patronal de contratar las condiciones de trabajo con los sindicatos.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 16)

Hay que tener en cuenta que antes no habían sindicatos y que no se respetaban ciertas leyes laborales, esto no quiere decir que todas las empresas las respeten, estas leyes son el salario laboral, presentaciones, días de descanso y pues prohibieron la explotación laboral en menores. “El tratado de Versalles cuyo principal enunciado, según aseveró De la Cueva, sería el que consagra que el trabajo no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio. Además estableció el derecho de asociación, el salario mínimo, la jornada de ocho horas o de cuarenta y ocho horas a la semana; el descanso semanal, preferiblemente en domingo; supresión del trabajo de los niños; facilidades para que los menores continúen su educación y desarrollo físico.” (SAENZ, 2008., pág. 18)

La normalización ofrece la garantía de que los productos y sistemas desarrollados siguiendo sus especificaciones presenten las características deseadas en cuanto a seguridad, calidad, eficacia y fiabilidad. “Legislación Industrial. Este fue el primer nombre que se le atribuyó a la materia; este es su principal atributo; “su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el

consecuente malestar obrero” resulta demasiado restringida, ya que sólo contempla un aspecto de la disciplina a las normas emanadas del proceso legislativo y desatiende a las provenientes de otras fuentes, como la jurisprudencia, la doctrina y la contratación colectiva.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 22)

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses. “El derecho colectivo, o también llamado derecho sindical, surge por la incipiente necesidad de protección de las masas proletarias. Que históricamente se han encontrado en desigualdad con el dueño de los medios de producción. El derecho colectivo de trabajo es un derecho que concierne a los grupos sociales. Está inspirado en la idea social comunitaria que reconoce el derecho a la existencia de grupos sociales y, es en consecuencia de un principio existencial de garantías en defensa de grupos obreros.” (ÉTICA Y LEGISLACIÓN., 2008., pág. 22)

La Ley Federal del Trabajo nació para regular las leyes establecidas en el ámbito laboral entre patrones y colaboradores. Por ello, en sus artículos se estipula de manera detallada todos los derechos y obligaciones de ambas partes. La ley federal del Trabajo ayuda a proteger en gran parte a los trabajadores. “El derecho es una norma demasiado proteccionista de los derechos de los trabajadores, algunos la catalogaron como paternalista, otros dijeron que era equitativa con las partes del proceso de trabajo y finalmente hubo los que dijeron que amparaba sobre todo a los patrones, ya que existían artículos muy definidos que resguardaba sus derechos, y que se debían modificar las cuestiones de procedimiento en lo relacionado con el salario mínimo.” (SAENZ, 2008., pág. 27)

Hay que tener en cuenta que los artículos de la constitución surgieron de los sentimientos de la nación escrita por Morelos, esta hace mención que el primer artículo dice que todo individuo gozara de las garantías y queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. “ART. 1- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta

constitución, de las cuales no podrán restringirse ni suspender, sino en los casos y con las condiciones que la misma establece, Lo que parece que no es totalmente tomado en cuenta en cuanto a las relaciones de trabajo, ya que existe una división de clases muy marcada en las relaciones laborales y se crean categorías de trabajo que están desprovistas de todo derecho en los casos de despidos injustificados.” (SAENZ, 2008., pág. 32)

Los problemas empresariales pueden dividirse en dos: Problemas externos: Son aquellos donde los elementos que influyen directamente en el problema no pertenecen a la empresa, sino al mundo exterior. “En la actualidad se exigiría menos tiempo de la duración de trabajo para poder repartir equitativamente el tiempo de trabajo, ya que a causa del desempleo no existen trabajos suficientes; y también por el aspecto tecnológico que muchas veces facilita la producción sin necesidad de la mano del hombre, en parte por adelantos sociales pero sobre todo por las nuevas tecnologías el problema es que el ámbito empresarial no lo toleraría tan fácilmente puesto que el pago de los trabajadores como tal, no puede disminuir sino, éste desaparecería prácticamente.” (SAENZ, 2008., pág. 35)

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensable para el mejor desempeño de sus funciones. “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural; y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además las condiciones de las distintas actividades económicas.” (SAENZ, 2008., pág. 39)

CONCLUSION

En este ensayo vimos que la Ley Federal del Trabajo nació para regular las leyes establecidas en el ámbito laboral entre patrones y colaboradores. Por ello, en sus artículos se estipula de manera detallada todos los derechos y obligaciones de ambas partes. La ley federal del Trabajo ayuda a proteger en gran parte a los trabajadores.

También se habló del salario mínimo es la suma mínima que debe recibir un trabajador por los servicios que ha prestado en su jornada de trabajo. Pueden ser generales, por área geográfica o por tipo de profesión. Son fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, integrada por representantes de los trabajadores, patrones y el Gobierno. Su objetivo es que alcance para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación básica a los hijos.

Se habló de un sindicato que es básicamente se trata de una asociación integrada o bien por colaboradores o por empresas privadas o públicas que trabajan en pro de la defensa y la promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales para que actividad laboral esté regulada correctamente.

Bibliografía.

Antología Ética Y Legislación pag. 10- 52